

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020-C/MPP.

Puno, 31 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, la propuesta de Plan de Trabajo y su Presupuesto "PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19"; el Informe N° 307-2020-MPP/GDHPC, la Opinión Legal N° 118-2020/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; del mismo modo, el artículo 41° establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas permanentes de las Municipalidades con carácter exclusivo en la siguiente materia: (...) 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

Que, como una de las medidas para la reducción del impacto económico ante las disposiciones de prevención dictadas por el Estado de Emergencia Nacional, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, en su artículo 2°, autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, para lo cual, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1, (...) de





Concejo Provincial de Puno

los cuales a la Municipalidad Provincial de Puno se transfiere un monto de S/. 200,000 (Doscientos mil y 00/100 Soles) considerando una población de 139,096 habitantes, según Censo del INEI correspondiente al año 2017;

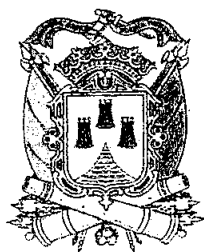
Que, la Gerencia Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, conforme a sus atribuciones y funciones, mediante Informe N° 307-2020-MPP/GDHPC, presenta la Propuesta de Plan de Trabajo "PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19", la cual tiene como **objetivo**: adquirir y distribuir productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 a favor de hogares en situación de vulnerabilidad del distrito de Puno; asimismo, como **objetivos específicos**: a) Determinar los productos de primera necesidad para la Canasta Básica Familiar para su adquisición. b) Identificar y/o focalizar a familias de escasos recursos económicos, que se encuentran en el distrito de Puno. c) Establecer mecanismos de distribución;

Que, en ese sentido, es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno, apruebe el Plan de Trabajo propuesto; pues este, detalla las acciones a implementarse para cumplir con el objetivo de adquirir y distribuir productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 a favor de hogares en situación de vulnerabilidad del distrito de Puno; entre estas tenemos las siguientes: a) la metodología (zonificación de hogares en estado de vulnerabilidad, evaluación y filtración: del 01 de abril al 04 de abril, entrega de los productos), b) presupuesto, c) lista de alimentos a adquirir, d) participación de beneficiarios, e) Comité de Fiscalización, f) modalidad de compra, g) fecha de ejecución, h) recursos humanos;

Que, los bienes, serán adquiridos de forma directa, esto considerando que, de acuerdo al INEI la canasta alimentaria básica debe contener los siguientes productos básicos: arroz, leche, huevos, pan, carne y/o pollo, queso, frutas y verduras. Los alimentos a adquirir por la Municipalidad Provincial de Puno son **NO PERECIBLES**, debido a que no se deterioran de manera rápida por la humedad y el tiempo, conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana;

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2020/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia favorablemente por la aprobación de la presente Propuesta de Plan de Trabajo "PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19", presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; asimismo, la aprobación de la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo y su Presupuesto por la Suma de S/ 200.000.00 (doscientos mil y 00/100 soles) "PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19", presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, cuyo documento en anexo forma parte del presente acuerdo de concejo.

Artículo 2°.- APROBAR, la Propuesta N° 3 de canasta de alimentos a adquirir, planteada en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- APROBAR, la conformación del Comité de Fiscalización para la adecuada focalización y distribución de los alimentos a las familias vulnerables, establecida en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo, integrado por:


1.- A Nivel Interno:


- Regidores.
- Órgano de Control Institucional, OCI-MPP.
- Procuraduría Pública Municipal – MPP.
- Gerencia Municipal.

2.- A Nivel Externo:

- Prefecto Regional.
- Sub Prefecto de la Provincia de Puno.
- Defensoría del Pueblo.
- Frente de Organizaciones de Base – FOB.
- Central Única de Barrios y Urbanizaciones Populares de Puno – CUBUPP.
- Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblado del distrito de Puno.
- Presidentes de Barrios de la ciudad de Puno.
- Tenientes Gobernadores.
- Colegio de Periodistas.
- Defensoría del Pueblo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Quipta
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

